EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP
Nit. 900.227.413-9

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04, PRORROGA NO. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 093 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E HIDRALOBRAS SAS

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP**., identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.473 de Zipaquirá, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Otrosí se denominará en adelante **LA EMPRESA** y por otra parte **HIDRALOBRAS SAS** identificada con Nit No. 830.000.327-4, representada legalmente por **KAREN VIVIANA FONSECA VASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.015.396.994 de Bogotá D,C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 04 y prorroga No. 03 al contrato No. 093 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintiocho (28) de agosto de 2025, se suscribió contrato No. 093 de 2025, entre la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP e HIDRALOBRAS SAS, cuyo objeto es *"*COMPRA DE ELEMENTOS PARA DOSIFICACIÓN DE QUÍMICOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PTAP LOS PATOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.*"*
2. Que el contrato se suscribió por una duración de dos (02) meses.
3. Que el contrato se suscribió por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($417.797.725) M/CTE IVA INCLUIDO.
4. Que el día ocho (08) de septiembre de 2025, se firmó acta de inicio.
5. Que la fecha inicial de terminación del contrato es el día siete (07) de noviembre de 2025.
6. Que el día 07 de noviembre de 2025 se suscribió otro si No.01 y prorroga No. 01 en la que se procedió a prorrogar el contrato por dos (02) meses quedando como nueva fecha de terminación el día siete (07) de enero de 2026.
7. Que el día 20 de febrero de 2026 se suscribió otro si No.02, prorroga No. 02 y adición No. 01 en la que se procedió a prorrogar el contrato por dos (02) meses quedando como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de abril de 2026 y se adicionó al contrato la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($99.640.222) IVA INCLUIDO
8. Que el día veinte (20) de marzo de 2026 se suscribió. Otrosí Modificatorio No. 03, Aclaratorio No. 01 y Adición No. 02 en donde se adicionó al contrato la suma DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($16.568.687) M/CTE
9. Que el día dieciséis (16) de abril de 2026, radicó justificación la subgerente técnico-operativa en su calidad de Supervisora del contrato No. 093 de 2025, para suscribir Otrosí Modificatorio No. 04 y prorroga No. 03, en los siguientes términos:

"2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., suscribió el Contrato No. 093 de 2025 con la empresa HIDRALOBRAS S.A.S., cuyo objeto es la "Compra de elementos para la dosificación de químicos en el tratamiento de agua potable en la PTAP Los Patos del municipio de Tocancipá".

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04, PRORROGA NO. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 093 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E HIDRALOBRAS SAS

En el marco de la ejecución del contrato, y como resultado del análisis técnico realizado al sistema, se hace necesario suscribir una Prórroga No. 03, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Lo anterior, considerando los tiempos adicionales requeridos para el proceso logístico de importación de los equipos, así como para la instalación de los mismos y la ejecución de ajustes en los tanques y conexiones asociadas al sistema de dosificación, actividades que requieren un mayor plazo para asegurar la adecuada ejecución y finalización de las obligaciones contractuales, tal como fue solicitado por el contratista con radicado No 662 del 16 de abril de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

La Prórroga No. 03 del Contrato No. 093 de 2025 se justifica con base en lo establecido en los últimos otrosí suscritos, mediante los cuales se incorporaron equipos y actividades adicionales al alcance inicial, lo que hace necesario disponer de un mayor plazo para la verificación integral del sistema. En este sentido, si bien los componentes previamente entregados se encuentran en funcionamiento, resulta indispensable realizar pruebas completas que permitan evaluar el desempeño conjunto de todos los elementos incorporados.

La incorporación de estos equipos, particularmente las bombas de respaldo y los tanques destinados a ampliar la capacidad de almacenamiento de productos químicos, conlleva tiempos adicionales asociados a su fabricación bajo especificaciones técnicas, procesos de compra e importación, logística y traslado hasta la planta, así como a las actividades de instalación, adecuación de tanques, ejecución de conexiones al sistema existente, realización de pruebas y puesta en operación. Estas labores deben ejecutarse de manera coordinada, garantizando la compatibilidad con la infraestructura actual y la correcta integración de todos los componentes, sin afectar la continuidad del proceso de tratamiento.

En consecuencia, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar adecuadamente estas actividades, en especial las pruebas de funcionamiento integral del sistema ya ajustado. Por lo anterior, la prórroga por un término de un (01) mes, solicitada por el contratista, se considera una medida necesaria y proporcional que permite asegurar la correcta ejecución del contrato, validar el desempeño del sistema en su conjunto y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Tocancipá.

De acuerdo con lo expuesto, la supervisión del contrato considera que las razones presentadas son suficientes para otorgar la prórroga por el término de un (01) mes, estableciendo como nueva fecha de terminación el 20 de mayo de 2026.

4. CLÁUSULAS A MODIFICAR

La cláusula SEPTIMA – DURACION, quedara de la siguiente manera: El presente contrato tiene una duración de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

5. CONCLUSION

En conclusión, la Prórroga No. 03 se requiere para garantizar la adecuada integración, ajuste y validación del sistema completo, conforme a los últimos otrosí suscritos. De esta manera, se asegura el cumplimiento integral del contrato y la continuidad en la prestación del servicio de acueducto."

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 04, PRORROGA NO. 03 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 093 DE 2025 CELEBRADA ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. E HIDRALOBRAS SAS

10. Que el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., permite la celebración del presente Otrosí.
11. De acuerdo con lo mencionado, es oportuno efectuar Otrosí, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: SE MODIFICA LA CLAUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN: Para todos los efectos legales, entiéndase prorrogado el contrato No. 093-2025, por el término de UN (01) MES adicionales al término inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el día **VEINTE (20) DE MAYO DE 2026.**

SEGUNDA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a la firma del presente otro sí, a actualizar las pólizas del Contrato inicial, de acuerdo con las modificaciones realizadas con el presente documento.

TERCERA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: A) Oficio de justificación con sus anexos de la necesidad y conveniencia de suscribir el otrosí modificatorio No. 04 y prorroga 03 expedida por la supervisora; B) oficio remitido por el contratista. C) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de la misma.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato inicial no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción. Para Constancia se firma en el Municipio de Tocancipá a los 17 ABR 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.
NIT: 900.227.413-9
R.L. JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ
C.C. No. 80.544.473 DE ZIPAQUIRÁ

EL CONTRATISTA,

HIDRALOBRAS SAS
NIT NO. 830.000.327-4
R.L KAREN VIVIANA FONSECA VASCO
C.C NO 1.015.396.994 DE BOGOTÁ D,C

Elaboró. Laura Vera Fiagá- Profesional universitario-jurídica.
Reviso. Alejandra Salgado M-Jefe oficina jurídica y de contratación.